

	TÍTULO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023-2026	Área: Dirección Redactó: JA -MPDLM Revisó: JA	Versión: 1 Fecha: 02-06-26
---	---	---	---

1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 2019 nuestro Establecimiento se rige por el Decreto 83/2015, lo que nos permite validar y certificar los estudios de nuestros estudiantes sin la necesidad de inscribirlos(as) para que rindan exámenes libres en otro establecimiento educativo. Además, todos los cursos se denominan de acuerdo a la normativa de educación parvularia y educación básica de primero a octavo básico y a partir del año 2020 además, tenemos aprobado el nivel laboral que actualmente se rige por el Decreto 87/90.

A partir de esto, en el ámbito de evaluación es que debemos cumplir con la normativa que rige a todos los establecimientos educativos del país, considerando las disposiciones legales contempladas en el Decreto Nº 67, el cual aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular las que deben quedar establecidas en nuestro propio Reglamento de Evaluación. Esto se enmarca en las políticas educacionales que sustenta el Ministerio de Educación en materia de descentralización y flexibilidad para que las comunidades educativas puedan tomar decisiones que les permitan ofrecer un servicio educativo acorde con las características, intereses y necesidades de la población que atienden, generando estrategias específicas para resolver las situaciones de evaluación que de ellas se deriven asegurando así, además, el cumplimiento de una trayectoria educativa.

2. OBJETIVOS

- Indagar acerca de los conocimientos previos, intereses y necesidades del grupo de estudiantes a fin de programar la enseñanza considerando la Evaluación Inicial y/o Diagnóstica.
- Generar macroplanificaciones grupales abarcando los meses de marzo, abril y mayo, para el primer semestre y, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, para el segundo semestre. Además un Plan de Apoyo Individual (PAI), de carácter anual con ajustes en cada semestre. Ambos documentos de planificación se elaboran a partir del proceso de Evaluación Inicial y/o Diagnóstica.
- Retroalimentar el proceso enseñanza-aprendizaje tanto al estudiante y su familia, como a los profesionales de apoyo involucrados y realizar mejoras o elaborar estrategias en aquellas áreas con mayores requerimientos de apoyo, por medio de una evaluación de proceso (pauta de evaluación continua) que deriva en una evaluación semestral y/o final.
- Asignar calificaciones justas, representativas del proceso de aprendizaje y acordes a las pautas pre-diseñadas y sus respectivos criterios de evaluación en el nivel de educación básica.

	TÍTULO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023-2026	Área: Dirección Redactó: JA -MPDLM Revisó: JA	Versión: 1 Fecha: 02-06-26
---	---	---	---

3. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR:

Nuestro establecimiento se rige por el Calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación antes del inicio de cada año escolar.

Nuestra organización tiene un régimen semestral , dividido por un periodo de vacaciones de invierno de acuerdo a la fecha establecida en el calendario mencionado anteriormente, pero de manera general el año se inicia en el mes de marzo y finaliza en diciembre.

Al término del primer y segundo semestre el equipo profesional cuenta con una o dos jornadas de reflexión, evaluación y planificación del siguiente período que son avisados de manera oportuna a los apoderados.

4. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los estudiantes para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, para los Ciclos de Educación Parvularia, Ciclo de Educación Básica y Ciclo Laboral serán los siguientes:

4.1 Evaluación Diagnóstica:

Se realiza durante el primer mes, una vez iniciado el año escolar, cada profesor(a) titular de los cursos diseñará instrumentos y actividades evaluativas que permitirán conocer el nivel de logro de sus estudiantes en relación a aprendizajes esperados y conductas previas.

Esta información será de carácter cualitativa y servirá para modificar, en caso de ser necesario, la Macroplanificación semestral del curso, como también para la elaboración del Plan de Apoyo Individual (en adelante PAI). A partir de esta evaluación además, se plantearán objetivos de apoyo fonoaudiológico y de terapia ocupacional grupal de manera colaborativa entre los(as) profesionales designados(as) para cada curso.

Esta Macroplanificación y PAI será compartida y comentada con las familias por medio de reuniones de apoderados(as) y entrevistas individuales respectivamente, dejando registro del envío a través de correo electrónico.

4.2 Evaluación de Proceso:

El Colegio Altavida utiliza un proceso de Evaluación Continua, a través de un Modelo Cualitativo de Evaluación Auténtica, que contiene una Escala de Apreciación con las siguientes valoraciones o indicadores de logro: Independiente (I), Apoyo Intermitente (AI), Apoyo Parcial (AP), Apoyo Total (AT), Rehúsa (R), que dan cuenta del proceso y niveles de logro alcanzados por cada estudiante durante el semestre.

	TÍTULO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023-2026	Área: Dirección Redactó: JA -MPDLM Revisó: JA	Versión: 1 Fecha: 02-06-26
---	---	---	---

Anterior a ello, cada profesor(a) titular lleva registro mensual de los niveles de logro alcanzados por cada estudiante, en concordancia con la carta Gantt de curso. Asimismo, se utilizará un instrumento evaluativo a partir de cada unidad temática o proyecto mensual que dé cuenta de los objetivos de aprendizaje plasmado en la planificación semanal.

Todo esto se concretiza en un Informe Semestral que, a su vez, cuenta con observaciones y sugerencias a la familia, proponiendo nuevas estrategias que apoyen el avance en los procesos de los estudiantes. En el caso del Ciclo de Educación Básica en dicho informe además, se consignará una calificación de 2.0 a 7.0 por asignatura a partir de instrumentos evaluativos que serán diseñados por cada profesor(a) titular y que darán un promedio final.

La Jefa de UTP establecerá los plazos de entrega de estos informes de avance, realizando una revisión previa antes de ser entregados a las familias de cada estudiante.

4.3 Evaluación Final:

Este proceso evaluativo es al final del segundo semestre, a través de un Modelo Cualitativo de Evaluación Auténtica, que contiene los mismos apartados de la evaluación semestral de proceso. Al igual que al finalizar el primer semestre, al término del año escolar se ha considerado la confección de instrumentos evaluativos diseñados por cada uno(a) de los(as) profesores titulares de los cursos, tomando en cuenta los objetivos trabajados durante el segundo semestre y los requerimientos de apoyo de cada uno(a) de sus estudiantes. Utilizando estrategias de apoyo como: uso de soporte visual, material concreto, material adaptado tipo Teacch, evidencia fotográfica, etc.

Solo en el caso del Ciclo de Educación Básica, a esta evaluación se le asignará también una calificación de 2.0 a 7.0, con el fin de poder concluir cada año con el promedio general de las calificaciones de cada semestre que quedará plasmado en Actas en la Unidad del Registro Curricular Regional según la fecha estipulada en el calendario escolar donde además, se expresa la situación final de cada uno de los estudiantes matriculados:

P: Promoción

R: Repitencia

Re: Retiro (cuando el estudiante ha sido retirado del establecimiento sin finalizar el año escolar)

El (la) Profesor(a) tiene la autonomía de calificar de acuerdo a como estime las actividades de aprendizaje de los(as) estudiantes durante el año en curso. La recomendación general dentro de nuestro establecimiento será evaluar formativamente e integrar la evaluación sumativa cuando se garantice la calidad de los instrumentos y oportunidades de aprendizaje para todos(as) los(as) estudiantes. El (la) Jefe(a) de UTP será quién se encargue de velar para que este principio se cumpla y revisará junto a los(las) docentes las calificaciones obtenidas por los(as) estudiantes.

	TÍTULO: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2023-2026	Área: Dirección Redactó: JA -MPDLM Revisó: JA	Versión: 1 Fecha: 02-06-26
---	---	---	---

Al momento de completar las actas se debe considerar el porcentaje de asistencia, que debe ser superior a 85% anual para que el (la) estudiante sea promovido/a al curso siguiente.

El (la) jefe(a) de UTP junto al Director(a) del establecimiento serán los(as) encargados(as) de completar las actas de todos los cursos, en plataforma SIGE, en la fecha estipulada de acuerdo a calendario escolar.

En nuestro establecimiento es indispensable que las familias presenten certificado médico cuando la inasistencia del o de la estudiante sea reiterada. En aquellos casos que presenten enfermedades crónicas (alergias, enfermedades respiratorias, etc.) también se debe presentar un certificado médico que explique las inasistencias, con el fin de realizar los ajustes o adecuaciones pertinentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Al finalizar el año escolar, un/a estudiante podrá ser promovido/a en caso excepcional en consideración a las adecuaciones curriculares realizadas o también de acuerdo a las facultades de la Directora, a partir del Artículo 11 del Decreto 67. Además, dichas situaciones quedarán registradas en el Acta de finalización del año escolar.